RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Mayo de 2024.

Visto: El informe Nº 360-2024-MPSCH-G.D.S., de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre emisión de Resolución a nombre de la señorita DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA como RESPONSABLE DE SABERES PRODUCTIVOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el literal c) del Artículo Único del Título Preliminar de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor estipula: **Protección familiar y comunitaria:** El Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, el Programa Pensión Nacional de Asistencia Solidaria pensión 65, a través de la Intervención de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, es responsable de conducir, orientar supervisar y monitorear la Intervención Saberes Productivos, el cual tiene como objetivo rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 360-2024-MPSCH-G.D.S., de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir la Resolución de Alcaldía a nombre de la señorita DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA, como RESPONSABLE DE SABERES PRODUCTIVOS; por tanto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, teniendo en consideración que la servidora en mención es responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ACREDITAR** a la servidora **DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA** como RESPONSABLE de coordinar la ejecución de las actividades de implementación DE SABERES PRODUCTIVOS, en el ámbito del Distrito de Santiago de Chuco, durante el presente Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición o norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE